**Isaac Noé Piña Valdivia, Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 16, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;****los artículos 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72, 73 y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como los artículos  17, 18, fracciones I, XXV, y 25 fracciones I, III y XVI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, los artículo 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 22 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo** **CD 02-08/12/20 tomado en la sesión de fecha 08 de diciembre de 2020.**

**CONSIDERANDO**

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

**CONTEXTO DEL PROGRAMA**

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el de Programa Q0134Gto. Activo, se sujetará a las presentes Reglas de Operación, conforme a los requisitos e indicadores establecidos por la Ley General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021.

En este marco, dichas Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

El Estado presenta avances en la formación integral, clave para lograr el bienestar, la participación plena y un mejor desempeño de los guanajuatenses en los ámbitos social, económico, político, cultural, deportivo y medio ambiental. No obstante, existen desafíos para lograr un marco efectivo de desarrollo e integración para la población, el garantizar la atención integral de la salud en la población se ha convertido en un elemento clave para el progreso social y económico del estado.

El Programa tiene como objetivo general fomentar el desarrollo de una nueva cultura física en el Estado, de forma incluyente, que permita masificar la actividad física, deportiva y recreativa en todas sus expresiones y alcances, contribuyendo a la disminución del sedentarismo y de los factores de riesgo de enfermedades crónico degenerativas no trasmisibles, desarrollando la participación social a nivel comunitario y con ello contribuir en la mejora de la salud física de la población guanajuatense.

Asimismo, el Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa de Gobierno, Visión 2018-2024.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las “zonas de intervención social”, a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Donde la visión, línea de estrategias y objetivos a seguir dentro del plan de desarrollo 2040 son las siguientes:

**Visión;**

Se garantiza el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

**Línea Estratégica;**

1.2. Educación para la Vida.

**Objetivo;**

1.2.3. Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.

**Estrategia;**

1.2.3.4. Promoción de la cultura física en todos los sectores de la población, para fomentar un estilo de vida saludable.

**Y dentro del Programa de Gobierno 2018-2024:**

3. Eje; Educación de Calidad

3.2.2 Objetivo; Incrementar la participación de la población en actividades físicas y el deporte de alto rendimiento

**Estrategia; Fomento de la cultura física y el deporte**

Acciones;

* Realizar activaciones físicas masivas constantes y programas en espacios públicos.
* Realizar eventos masivos que fomenten cultura física en el estado

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Gto. Activo para el Ejercicio de 2021, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO ACTIVO**

**PARA EL EJERCICIO DE 2021**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales**

**Objeto de las reglas**

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Gto. Activo, son de orden público e interés social y se aplicarán por conducto de la CODE, con preferencia en las zonas de intervención social.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Actividad Física.** Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas;
2. **Acciones afirmativas**: conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
3. **Activación Física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejorar la aptitud física, así como la salud física y mental de las personas;
4. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
5. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
6. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
7. **Cultura Física.** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;
8. **Deporte.** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
9. **Evento Deportivo Masivo o Multitudinario.** Sin importar el número de personas que se encuentren reunidas, será cualquier evento deportivo abierto al público, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos, que tenga una capacidad igual o superior al resultado de multiplicar por cien el número mínimo de competidores que, conforme al reglamento o normatividad de la disciplina que corresponda, deba estar activo dentro de un área de competencia; o bien, aquél que se realice en lugares abiertos, cuando el número de competidores o competidoras sea igual o mayor a ochocientos;
10. **Organismo Municipal.** La dependencia, organismo desconcentrado o entidad para-municipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y programas en materia de cultura física y deporte;
11. **Persona Beneficiaria.** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
12. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
13. **Persona Deportista.** Hombre o mujer que practica una disciplina deportiva de manera competitiva;
14. **Programa.** Programa Gto Activo;
15. **RED.** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
16. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Gto. Activo para el Ejercicio Fiscal de 2021;
17. **Secretaría:** la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
18. **Tejido Social**: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
19. **Titular de la Dirección General.** Mujer u hombre que funja como titular de la Dirección General de la CODE; y
20. **Unidad Administrativa Responsable:** Dirección de Cultura Física, y las coordinaciones adscritas a dicha dirección;
21. **Zonas de Atención Prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

**Capítulo II**

**Diseño del programa**

**Diseño del programa**

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; **Anexo I**

**Impacto del Programa**; El impacto esperado del Programa es; Consolidar la práctica de la actividad física y deportiva de manera sistemática entre la población guanajuatense a través espacios públicos o deportivos.

**Propósito;** El Programa tiene el propósito de realizar un trabajo transversal con los diferentes organismos de gobierno, así como el de concientizar y sensibilizar a la población mediante campañas publicitarias sobre la importancia de la práctica de la actividad física y deportiva como un estilo de forma de vida saludable.

**Componente;** El programa posee los siguientes componentes:

**CODE -**(E047.C07) Apoyo al deporte popular o social otorgado

**Acciones;** Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Realizar Eventos Masivos y de activación física en conjunto con otras instituciones para fomentar la Activación Física.

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.**El Programa tiene por objetivo general promover en la población guanajuatense de todas las edades y de diferentes sectores, la práctica de la actividad física y deportiva, como un medio preventivo que coadyuve en el combate a los males sociales y crónico degenerativos no transmisibles y contribuir a una mejor calidad de vida.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son Objetivos específicos del programa:

1. Promover la práctica de la actividad física y deportiva entre la población guanajuatense de manera sistemática con el fin de desarrollar hábitos de vida saludable.
2. Promover o apoyar la realización de eventos de activación física y deportiva, masivos o multitudinarios en coordinación con los distintos organismos de gobierno de manera incluyente y con equidad de género.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es la población en general de los 46 municipios.

**Población objetivo**

**Artículo 7**. La población objetivo del programa es; 4´000,000 niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes en los rangos de edad 3 a 70 años de edad y más, de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

**Población beneficiada**

**Artículo 8**. La población beneficiada directamente por el Programa es aquella que considerando que es población abierta; niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes en los rangos de edad de 3 a 5, 6 a 12, 13 a 15, 16 a 25, 26 a 69 y de 70 años de edad y más de las IV regiones del Estado (I noreste, II norte, III centro, IV sur) del Estado.

**Entidad responsable del programa**

**Artículo 9.** La CODE a través del Dirección de Cultura Física será la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

La Dirección de Cultura Física es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Capítulo III**

**Mecanismos del programa**

**Tipos de apoyo**

**Artículo 10.**El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos: La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

1. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan a personas que contribuyan con la finalidad del presente programa, para beneficiar a la población guanajuatense promoviendo la cultura física en el Estado.

Los apoyos, se otorgarán sujetándose, en todo momento, al presupuesto del Programa y a la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**Finalidad de las becas**

**Artículo 11.** Las becas que contempla la CODE tienen la finalidad de retribuir la participación de las personas físicas que colaboran con la CODE en el fomento de la práctica y desarrollo de la cultura física y el deporte, sin que esto implique una relación laboral entre la persona beneficiada y la CODE.

**Personas beneficiarias**

**Artículo 12.** Las personas beneficiarias, son personas que apoyan a la Unidad Administrativa Responsable y que apoyan en el cumplimiento de los objetivos y metas de la CODE, con la finalidad de obtener resultados óptimos y garantizar la prestación de un servicio efectivo y de calidad.

**Tabulador:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nivel Tabular** | **Perfil de Habilidades** | **Funciones** | **Monto mensual** |
| **1** | Conocimientos básicos en computación y conocimientos técnicos con experiencia mínima de un año en procesos administrativos. | Organización de documentos, atención de llamadas telefónicas, atención a personas externas y apoyo al personal interno.  Entrega de informe mensual de actividades. | $4,000.00 |
| **2** | Conocimientos básicos en computación y conocimientos técnicos con experiencia mínima de un año en procesos administrativos, así como de funciones operativas y administrativas. | Atención al personal externo, apoyo en logística para eventos de activación física, deportiva y recreativa, atención a actividades de comunicación social.  Entrega de informe mensual de actividades. | $5,000.00 |
| **3** | Conocimientos básicos en computación y conocimientos técnicos con experiencia mínima de un año en procesos operativos y de control administrativo. | Organización de expedientes, documentos técnicos, atención de llamadas telefónicas, atención a personas externas, atención y apoyo en actividades deportivas.  Entrega de informe mensual de actividades. | $7,000.00 |
| **4** | Conocimientos básicos en computación y conocimientos técnicos, con experiencia mínima de dos años en procesos operativos y de control administrativo/deportivo. | Organización de expedientes, documentos técnicos, atención de llamadas telefónicas, atención a personas externas, atención y apoyo en logística de actividades deportivas.  Entrega de informe mensual de actividades. | $8,000.00 |
| **5** | Conocimientos en computación (Office), con experiencia mínima de tres años en procesos administrativos, validación de archivo y de organización de eventos de cultura física, deportiva y recreativa. | Atención a procesos administrativos, de archivo, desarrollo logístico en eventos deportivos, enlace de archivo y con entidades a fines a actividades de la Dirección de Cultura Física y eventos masivos.  Entrega de informe mensual de actividades. | $9,000.00 |
| **6** | Conocimientos en computación (Office), con experiencia mínima de tres años en procesos administrativos, revisión de archivo y organización de eventos de cultura física, deportiva y recreativa. | Atención a procesos administrativos, de archivo, desarrollo logístico en eventos deportivos, enlace de archivo y con entidades a fines a actividades de la Dirección de Cultura Física y eventos multitudinarios, recopilación de datos estadísticos para concentración de información para registro en sistema.  Entrega de informe mensual de actividades. | $10,000.00 |
| **7** | Conocimientos en computación (Office), con experiencia de tres años o más en procesos administrativos y de organización de eventos de cultura física, deportiva y recreativa, además de conocimiento y aplicación de normas, cálculos, supervisión y evaluación de programas. | Atención a procesos administrativos de archivo, desarrollo y control de eventos deportivos y de activación física, enlace con entidades y programas a fines a la Cultura Física, deportiva y de eventos multitudinarios con integración de reportes para análisis y registro en sistemas.  Entrega de informe mensual de actividades. | $12,000.00 |
| **8** | Conocimientos en computación (Office), experiencia de tres años o más en procesos administrativos y de organización de eventos de cultura física, deportiva y recreativa, además de conocimiento y aplicación de normas y reglamentos, cálculos, supervisión y evaluación de programas Estatales y Federales. | Apoyo en la organización y desarrollo de procesos en eventos masivos, deportivos y de activación física, evaluación de los programas estatales y federales aplicando la normatividad vigente, así como la supervisión y análisis de datos registrados en las memorias deportivas mediante la aplicación de reglas de operación y la integración de informes y control a través de reportes mensuales de las actividades de la Dirección de Cultura Física.  Entrega de informe mensual de actividades. | $15,000.00 |

La persona Titular de la Dirección General en coordinación con la persona que funja como director o directora dela Unidad Administrativa Responsable y la Dirección de Finanzas y Administración, será la responsable de determinar el nivel tabular de la persona becaria de conformidad a su perfil y al grado de responsabilidad de las funciones que habrá de desempeñar.

**Metas programadas**

**Artículo 13.** El Programa Tiene como meta impulsar la Cultura Física en el estado, a través de los siguientes parámetros:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | **Indicador** | **Unidad de Medida** | **Meta** |
| I | Realización de eventos de activación física, recreativa y deportiva, masivos o multitudinarios en coordinación con los distintos organismos de gobierno de manera incluyente y con equidad de género. | eventos | 10 |

**Programación presupuestal**

**Artículo 14.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Programa Gto. Activo para el ejercicio fiscal de 2021.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $2´000.000 (Dos millones de pesos 00/100 M/N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

**Requisitos y procedimientos de acceso a los apoyos**

**Artículo 15.**Las personas físicas interesados en solicitar los apoyos del Programa, se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la Comisión, que cumpla con los siguientes requisitos:

1.- Curriculum Vitae

2.- Documento que acredite su experiencia en el ámbito deportivo/administrativo

**Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 16.**Son criterios de elegibilidad de beneficiados del Programaa través de apoyos los siguientes:

1. Ser mujer/hombre.

2. Ser mayor de edad de 18 años y menor de 65 años.

3. Ser Guanajuatense de nacimiento/ Residir en el estado de Guanajuato.

4. Ser persona física que promueva el ámbito deportivo.

5. Evaluación de perfil de habilidades

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 17.**Son métodos de comprobación del gasto de los apoyos:

1. Comprobante de Transferencia

2. A través de la firma de recibo.

**Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 18.**Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;

III. A que se les notifique por escrito, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 19.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Informar a laEntidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

VII. Entrega de reporte de actividades;

VIII. Apegarse a disposición de la dirección en el momento que se les requiera; y

IX. Comprobar el recurso económico recibido en el tiempo y forma establecidos en el convenio respectivo, a través de los documentos que les sean solicitados en dicho instrumento

X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable

**Perspectiva de Género**

**Artículo 20.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 21**. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Sanciones**

**Artículo 22.**En caso de incumplimiento de las personas beneficiarias del Programa a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II y demás del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación,se procederá conforme a lo siguiente:

1. Si la Persona Beneficiaria del apoyo no cumple con la obligación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo respectivo, la Comisión suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos.
2. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal,además, se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción; ello sin eximirlo de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 23.**Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

1. La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Calle Burócratas s/n, Colonia Burócratas, Marfil, Gto., C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Formas de participación social**

**Artículo 24.** Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 25.** La Dirección de Cultura Física establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo IV**

**Seguimiento y control de las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 27.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables. La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 28.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 29.**Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 30.**El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Publicidad informativa**

**Artículo 31.**De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**Transparencia**

**Artículo 32.**La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [Culturafisica.code@guanajuato.gob.mx](mailto:Culturafisica.code@guanajuato.gob.mx) así como en la página web de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 33.**La unidad administrativa de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 34.**La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Capítulo V**

**Disposiciones complementarias**

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 35.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta dependencia o entidad CODE o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

1. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link [http://www.codegto.gob.mx/?page\_id=235](http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.codegto.gob.mx%2F%3Fpage_id%3D235&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNGxFRs5QYujZqmPQGsvLS95dLQDBQ);
2. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico [oic@codegto.gob.mx](mailto:oic@codegto.gob.mx).;Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020,teléfono: (473) 732 40 96.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 36.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Capítulo VI**

**Modificaciones y responsabilidades**

**Modificaciones a las reglas**

**Artículo 37.**La Persona Titular de la Dirección General, propondrá al Consejo Directivo las modificaciones correspondientes a las presentes Reglas de Operación para su debida aprobación, cuando resulten necesarias.

**Incremento en la temporalidad de los trámites**

**Artículo 38.** La temporalidad de los trámites de las presentes Reglas de Operación, podrá duplicarse, tratándose de casos fortuitos o fuerza mayor que impidan dar respuesta en los términos previamente señalados.

**Responsabilidades administrativas**

**Artículo 39.** El incumplimiento de las presentes Reglas de Operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

**TRANSITORIOS**

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Gto. Activo para el ejercicio fiscal de 2020».

**Situaciones no previstas**

**Artículo Tercero.** Todas aquellas situaciones administrativas no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE a través de la Persona Titular de la Dirección General, el titular de la Dirección responsable de la Unidad a la que pertenece el Programa, y la persona Coordinadora del mismo.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Cuarto**. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODEque, expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Formatos**

**Artículo Quinto.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page\_id=105

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días del mes de diciembre de 2020

Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

**Isaac Noé Piña Valdivia**

**ANEXO 1**

